



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, IDENTIFICACIÓN,
DESPARASITACIÓN EN SPOT-ON Y ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA PARA EL
PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE
BURGOS**

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. CONDICIONES GENERALES	2
2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN	2
2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO	2
2.3 ABONO DEL SERVICIO	2
3. DIVISIÓN EN LOTES	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	3
4.1 ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA	3
4.2. IDENTIFICACIÓN CON MICHOCHIP	4
4.3. VACUNACIÓN	4
4.4. DESPARASITACIÓN CON SPOT-ON	5
4.5. ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD	5
5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO	6
6. INSPECCIÓN Y CONTROL	6
7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
8 PRESUPUESTO	8
9. PLAZO	9
10. PRECIOS DE PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VETERINARIAS	9



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es realizar la esterilización, identificación, vacunación y desparasitación interna y externa en spot-on de los gatos comunitarios objeto del Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Burgos, así como, en caso necesario, dar a estos animales la atención sanitaria que puedan necesitar. Este contrato permite proteger la salud pública, promover el bienestar de las colonias de gatos urbanos en la ciudad y mejorar la convivencia entre animales y ciudadanos mediante el control de la población y mantenimiento de las colonias felinas en las mejores condiciones higiénico-sanitarias, siguiendo el cumplimiento de la normativa vigente que es de aplicación y las obligaciones legales.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de toda la legislación vigente aplicable y en lo previsto en los Pliegos del contrato. Subsidiariamente, se someterá la actuación a los criterios del responsable municipal del contrato.

En especial se tendrá en cuenta la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la ordenanza municipal de animales de compañía.

Así mismo, será de obligado cumplimiento cualquier otra normativa vigente o aquella que entrará en vigor en el período de vigencia del contrato y que afecte al desarrollo del contrato aun no estando expresamente citada en el presente epígrafe.

2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Junta de Gobierno Local designará, de entre los funcionarios municipales del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad, al responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

2.3 ABONO DEL SERVICIO

Se abonarán cada mes, una vez se reciba el documento de registro de las actuaciones, que contendrá la información que se solicite a través un documento tipo facilitado por la responsable del contrato y una vez haya sido recibido de conformidad por el responsable del contrato.

El adjudicatario estará obligado a expedir y remitir la correspondiente factura en formato electrónico, conforme a la normativa vigente en materia de facturación electrónica en el sector público, por los servicios efectivamente realizados.

Dicha factura deberá emitirse dentro del mes natural siguiente a aquel en que se hayan prestado los servicios a los que corresponda.



3. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes, por tratarse de servicio que se llevará a cabo de forma simultánea en la misma intervención, incluyendo la identificación, vacunación, desparasitación con spot-on y, en su caso, esterilización de los gatos comunitarios, así como los cuidados y tratamientos veterinarios objeto del presente contrato y del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los procedimientos objeto del contrato deberán realizarse, en todo caso, en una clínica u hospital que, al menos, disponga de un quirófano y que cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Se admitirán únicamente gatos comunitarios (no domésticos) capturados en el término municipal de Burgos, debiendo rechazar el adjudicatario cualquier gato que no cumpla dichos requisitos.

Toda actuación quedará debidamente registrada según documento facilitado por el responsable del contrato y que estará disponible al mismo en todo momento.

Se llevarán a cabo los registros necesarios sobre cada animal y/o cada intervención siguiendo las instrucciones y documentos o aplicaciones informáticas facilitadas por el técnico municipal competente.

4.1 ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA

El procedimiento quirúrgico se llevará a cabo en animales enteros de más de 4 meses, bajo anestesia general, con mantenimiento inhalatorio y/o intravenoso, según considere el veterinario clínico, garantizando en todo momento el bienestar y viabilidad del animal.

Deberá remitirse la explicación del desarrollo del procedimiento quirúrgico, simultáneamente a la presentación de la oferta del contrato, con objeto de que el técnico municipal competente valore la idoneidad del mismo.

Tras la esterilización debe marcarse al animal cortando una pequeña parte, aproximadamente 2-4mm, de la punta de la oreja izquierda, con medios que cautericen el tejido mientras se produce el corte.

4.1.1. Orquiectomía

La esterilización quirúrgica de los gatos machos se llevará a cabo con la extracción total de los testículos, a través de una mínima incisión escrotal, la cual cicatrizará por segunda intención. Se administrará, por vía subcutánea, antiinflamatorio y, si se considera necesario, antibiótico.

En caso de animales monórquidos o criptórquidos, únicamente se extirparán los testículos descendidos a la bolsa escrotal.

4.1.2. Ovariohisterectomía



La esterilización quirúrgica de las gatas hembra se llevará a cabo por laparotomía, con la mínima incisión posible, ya sea por el flanco o por la línea alba del abdomen, extrayendo tanto las gónadas como el útero. El cierre de las tres capas (tejido muscular, subcutáneo y piel) será con sutura reabsorbible de medio plazo (≥ 21 días), polifilamentosa, de 2/0 o 3/0 e intradérmica.

Se administrará, por vía subcutánea, antiinflamatorio y antibiótico, de larga duración, debiendo mantenerse el animal en instalaciones apropiadas para su recuperación, a cargo de la adjudicataria, salvo autorización del técnico municipal competente, durante un mínimo de 24 horas previo al retorno a la colonia.

4.2. IDENTIFICACIÓN CON MICHOCHIP

Cada animal objeto del contrato debe ser identificado mediante microchip electrónico, suministrado por el Colegio Veterinario, implantado por vía subcutánea en la parte izquierda del cuello, por un veterinario identificador colegiado, con titularidad a favor del Ayuntamiento de Burgos, incluyendo los siguientes datos:

Titular: Ayuntamiento de Burgos

NIF: P-0906100-C

Dirección: Plaza Mayor, 1. Burgos.

Teléfono de contacto: 947288823

El nombre de cada gato corresponderá con los 6 últimos dígitos de su número de microchip.

En el apartado de “observaciones, signos particulares y otros datos”, aquellos que se esterilicen o se confirme que están esterilizados, se incluirá dicha situación.

Cualquier otro dato relevante, además, deberá incluirse en el pasaporte asociado al animal, en el apartado correspondiente, incluida la vacunación, desparasitación y testaje.

Los pasaportes de los animales que se identifiquen deberán conservarse con seguridad en las instalaciones de la adjudicataria hasta que sean recogidos o solicitados por personal municipal competente. No obstante, si la normativa lo permite, no se emitirán pasaportes de todos los animales, únicamente de los que sean requeridos por el responsable del contrato.

La identificación y los datos pertinentes deberán registrarse en SIACYL en un plazo máximo de 72 horas desde la implantación del microchip.

4.3. VACUNACIÓN

Cada animal deberá ser vacunado, por vía subcutánea en el maslo de la cola o, en su defecto, en las extremidades posteriores, frente a calicivirs felino, virus de la panleucopenia felina y virus de la



rinotraqueitis felina, en el momento de la identificación con microchip, quedando registrada la vacunación en el pasaporte asociado, en su caso, en el apartado de “vacunaciones distintas a la rabia”, debiendo rellenar todos los apartados que se exigen (identificación y lote de la vacuna, fecha de administración y), salvo que el técnico municipal competente establezca lo contrario.

4.4. DESPARASITACIÓN CON SPOT-ON

En el momento de la identificación se llevará a cabo de forma rutinaria, salvo que el técnico municipal competente indique lo contrario, la aplicación sobre la piel dorsal del cuello de un producto antiparasitario en spot-on con principios activos que actúen tanto frente a parásitos internos como externos, debiendo asimismo quedar esto plasmado en el pasaporte del gato comunitario identificado.

Deberá remitirse el nombre comercial y prospecto del producto que se vaya a utilizar, simultáneamente a la presentación de la oferta del contrato, con objeto de que el técnico municipal competente valore la idoneidad del mismo.

En caso de que vaya a utilizarse otro distinto mientras dure el contrato, debe solicitarse por escrito al responsable del contrato para que éste apruebe o deniegue tal decisión.

4.5. ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

De forma puntual y por necesidad, bajo autorización del técnico municipal competente, deberá atenderse clínicamente a los gatos comunitarios que se encuentren enfermos o heridos, con objeto de garantizar su bienestar y, siempre que sea posible, su plena salud. Cuando el veterinario actuante justifique que, por la situación, la vida del gato comunitario corre peligro, se permitirá excepcional y con carácter urgente la atención del animal, cumpliendo en todo caso lo establecido en el último párrafo del presente capítulo.

Deberá hacerse un informe veterinario que conste de:

1. Identificación del animal. Si carece de ella, se implantará el microchip siguiendo lo establecido en el presente Priego.
2. Diagnóstico presuntivo o confirmado de la patología
3. Tratamiento aplicado (principio/s activo/s), posología y prescripción, en su caso
4. Otras observaciones que se consideren relevantes

Los precios de las intervenciones que procedan son los que figuran en la tabla del punto 10 del presente PPT. En caso de precisar una intervención o cirugía que suponga más del 5% del presupuesto destinado a “Atención clínica veterinaria” detallado en el capítulo 8, deberá ser autorizada previamente por la responsable del contrato, sin perjuicio de que se proceda a estabilizar o tratar al animal en tanto se tramita la autorización.



5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la firma del contrato deberá comenzar el desarrollo del servicio.

La entrega de los gatos comunitarios, a la instalación fijada en el contrato para llevar a cabo los servicios, se llevará a cabo por personal municipal, responsables o colaboradores autorizados, en condiciones adecuadas de transporte y bienestar animal, siempre que ésta no se encuentre a más de 20 km de la Calle Diego Porcelos, 4, en Burgos. En este último caso será obligación del adjudicatario, corriendo con los gastos, el transporte de los mismos, desde el lugar de captura y, de vuelta, hasta el lugar de retorno, debiendo recogerse el animal capturado en un plazo máximo de 8 horas, desde que su captura y será devuelto a la zona de origen en un plazo máximo de 24 horas desde la realización del servicio.

En el momento del desarrollo de los servicios, el responsable del contrato podrá corregir cuestiones que considere más apropiadas para conseguir el objetivo final del contrato.

El responsable del contrato, durante el tiempo que dure el mismo y una vez finalizado, podrá exigir información y/o documentación que, a su juicio, considere importante para la justificación del contrato y del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

6. INSPECCIÓN Y CONTROL

Todos los gatos comunitarios intervenidos deberán estar identificados con microchip, anteriormente o en la primera recepción del mismo, y se cumplirán los requisitos detallados en el presente Pliego.

Junto con la presentación de la documentación objeto de contrato se presentará una declaración responsable firmada por, al menos, un veterinario, que detalle que se cumplirán los Pliegos, así como un medio de identificación que acredite la colegiación del mismo en la provincia correspondiente, debiendo llevarse a cabo todas las actuaciones objeto del contrato por veterinario/s colegiado/s.

El control del desarrollo del servicio, tanto de las instalaciones donde se lleven a cabo como del resultado final de las actuaciones veterinarias, se desarrollarán por técnicos municipales competentes cuando se considere oportuno y/o necesario, dentro del horario de apertura de las instalaciones, sin perjuicio de que todo el material que se utilice, así como las técnicas, tengan una calidad y acreditación adecuadas.

Los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios deberán ser de primera calidad, teniendo que aportar, cuando el material precise de ello, certificado de garantía.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten, sin derecho a indemnización por parte de ello. Es por ello que, en el marco del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá establecer los medios humanos, materiales, técnicos y tecnológicos que permitan realizar una gestión integral de las prestaciones incluidas en el presente pliego.

El adjudicatario, dentro del horario de apertura, facilitará el desarrollo de las labores de inspección de la responsable del contrato.



El responsable del contrato podrá llevar a cabo la inspección del correcto desarrollo del servicio y del estado sanitario de los animales sin previo aviso, en cualquier momento, dentro del horario de apertura de la clínica u hospital veterinario.

7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La adjudicataria cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad laboral, para todas las actividades y prestaciones que se encuadran en el presente contrato.

También está obligada a efectuar las evaluaciones de riesgos laborales necesarias, así como a tomar las medidas que se deriven de ellas, que se encuadren dentro de todas las prestaciones objeto de este Pliego de condiciones.

Será total responsabilidad de la adjudicataria ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio a lo dispuesto en la normativa de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a los convenios laborales vigentes. El personal dispondrá en todo momento de los equipos de protección individual adecuados que fueran precisos para la realización de sus funciones. Será de exclusiva responsabilidad y riesgo de la adjudicataria lo referente a accidentes de trabajo.

La adjudicataria estará obligada a cumplir como mínimo las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales que se describen a continuación.

La adjudicataria deberá cumplir con todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y, en todo caso, con los requisitos impuestos por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales, así como cualquier normativa posterior que las sustituya o complemente. Y en general, deberá cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo.

Asimismo, estará obligada a poner a disposición de la Administración contratante, cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo en cualquier caso un plan de prevención de riesgos laborales, que se presentará en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, y, si corresponde, un plan de seguridad y salud apropiado a este contrato o a la parte del mismo que corresponda. Correrá por cuenta de la adjudicataria la coordinación de seguridad y salud de todos los trabajos que así lo requieran, debiendo cumplir con lo indicado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales y en el Real Decreto 71/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Y en particular, al inicio del contrato deberá:

- Presentar un plan de prevención de riesgos laborales que incluya la delimitación de los riesgos existentes en el tipo de trabajos contratados y las correspondientes medidas preventivas a considerar al respecto.



- Nombrar a una persona vinculada a la empresa, con experiencia y formación específica en prevención de riesgos, que pueda actuar como recurso preventivo.
- La organización de la empresa en materia de prevención, acorde con lo establecido en el RD 39/97 de las Prestaciones de Prevención y en el Reglamento de los Servicios de Prevención. con los medios necesarios acordes con la magnitud de la empresa y las actuaciones desarrolladas por la misma.
- Un plan de formación en materia preventiva para toda la plantilla, para garantizar que el colectivo que desarrolle actividades profesionales en los servicios objeto de la prestación contratada con el Ayuntamiento, cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
- La relación de los equipos de protección individual (EPI) para todos y cada uno de los trabajos que así lo requieran.

Finalmente, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

8 PRESUPUESTO

Los distintos servicios se llevarán a cabo hasta agotar el crédito disponible (precio base de licitación), dentro del plazo improrrogable del contrato. El contrato se adjudicará al licitador que ofrezca la mayor baja económica.

El adjudicatario está obligado a entregar los suministros de forma sucesiva y aplicando el precio unitario que corresponda, afectado por la baja ofertada por el licitador.

En cuanto al seguimiento y cumplimiento del contrato, se estará a lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La partida “atención clínica veterinaria” se refiere a los tratamientos no incluidos en los epígrafes anteriores (orqueiectomía, ovariectomía, identificación vacunación y desparasitación) que deben realizarse en cada caso, previa autorización, y con los precios unitarios que figuran en la tabla del capítulo 10 de este Pliego.



Intervención	Precio Unitario sin IVA / €	Cantidad	Total
Orquiectomía	70	100	7.000,00 €
Ovariohisterectomía	120	100	12.000,00 €
identificación con microchip	30	300	9.000,00 €
Vacunación trivalente	30	300	9.000,00 €
Desparasitación spot-on	20	300	6.000,00 €
Atención clínica veterinaria			12.000,00 €
SUBTOTAL			55.000,00 €
7,5 % GG y BI			4.125,00 €
BASE IMPONIBLE			59.125,00 €
IVA 21%			12.416,25 €
TOTAL			71.541,25 €
3 años			214.623,75 €

La distribución de anualidades sería de manera tentativa la siguiente:

	2026 (6 meses)	2027	2028	2029 (6 meses)
Presupuesto	35.770,63 €	71.541,25 €	71.541,25 €	35.770,63 €

Los precios unitarios se mantendrán constantes a lo largo de todo el contrato, no realizándose ningún tipo de incrementos sobre los mismos.

9. PLAZO

Plazo de ejecución 3 años, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

10. PRECIOS DE PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VETERINARIAS



Pruebas diagnósticas y otros procedimientos clínicos	SIN IVA	IVA 21%	CON IVA
Consulta normal	33,06 €	6,94 €	40,00 €
Consulta revisión	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Consulta urgencias	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Pruebas diagnósticas			
Radiografía	24,79 €	5,21 €	30,00 €
Hemograma	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Bioquímica	28,93 €	6,07 €	35,00 €
Frotis sanguíneo o raspado cutáneo	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Citología (PAFF)	24,79 €	5,21 €	30,00 €
Biopsia	49,59 €	10,41 €	60,00 €
Urianálisis (densidad, sedimento y tira)	24,79 €	5,21 €	30,00 €
Corológico completo (parásitos intestinales, cultivo y digestión)	33,06 €	6,94 €	40,00 €
Ecografía abdominal	33,06 €	6,94 €	40,00 €
Ecofast o ecografía de revisión	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Procedimiento ecoguiado (diagnóstico o tratamiento)	28,93 €	6,07 €	35,00 €
Ecocardiografía	66,12 €	13,88 €	80,00 €
Electrocardiograma	20,66 €	4,34 €	25,00 €
Endoscopia (gastroscopia, rinoscopia, laringoscopia, colonoscopia, cistoscopia, otoscopia, ect.)	148,76 €	31,24 €	180,00 €
Extracción y análisis de LCR	49,59 €	10,41 €	60,00 €
Cirugía oncológica			
Nodullectomía única	107,44 €	22,56 €	130,00 €
Nodullectomía múltiple superficial	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Mastectomía parcial (1-3 mamas)	206,61 €	43,39 €	250,00 €
Mastectomía radical (4-5 mamas)	247,93 €	52,07 €	300,00 €
Cirugía digestiva			
Extracción cuerpo extraño sistema digestivo	165,29 €	34,71 €	200,00 €



Enterotomía	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Enterectomía	247,93 €	52,07 €	300,00 €
Hernia Umbilical	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Hernia perineal (unilateral)	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Hernia inguinal (unilateral)	123,97 €	26,03 €	150,00 €
Esplenectomía	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Laparotomía exploratoria	99,17 €	20,83 €	120,00 €
Gastrotomía	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Gastrectomía	206,61 €	43,39 €	250,00 €
Hernia diafragmática	289,26 €	60,74 €	350,00 €
Prolapso rectal	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Cirugía oftalmológica			
Entropión/ectoprión unilateral (1 párpado)	90,91 €	19,09 €	110,00 €
Entropión/ectoprión bilateral (2 párpados)	123,97 €	26,03 €	150,00 €
Entropión/ectoprión 4 párpados	247,93 €	52,07 €	300,00 €
Enucleación del globo ocular	123,97 €	26,03 €	150,00 €
Colgajo conjuntival	107,44 €	22,56 €	130,00 €
Reposición glándula tercer parpado (unilateral)	115,70 €	24,30 €	140,00 €
Cirugía bucal			
Extracción dental (dificultad alta o mas 6 piezas)	132,23 €	27,77 €	160,00 €
Extracción dental (dificultad media o entre 1 y 6 piezas)	99,17 €	20,83 €	120,00 €
Limpieza de boca	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Otohematoma (1 oído)	90,91 €	19,09 €	110,00 €
Cirugía urológica, vías urinarias y reproductiva			
FLUTD felino (sondaje)	99,17 €	20,83 €	120,00 €
Cistotomía	206,61 €	43,39 €	250,00 €
Uretrostomía perineal	168,00 €	35,28 €	203,28 €
Piometra	148,76 €	31,24 €	180,00 €
Cirugía traumatológica			
Fractura simple hueso largo	247,93 €	52,07 €	300,00 €



Fracturas diafisarias (clavos o cerclajes)	330,58 €	69,42 €	400,00 €
Fracturas diafisarias (fijadores externos)	330,58 €	69,42 €	400,00 €
Fracturas diafisarias (placa)	330,58 €	69,42 €	400,00 €
Rotura ligamentos cruzados	371,90 €	78,10 €	450,00 €
Amputación de una extremidad (parcial o total)	289,26 €	60,74 €	350,00 €
Fractura mandibular (clavos, cercajes, fijadores)	289,26 €	60,74 €	350,00 €
Fractura mandibular placas	413,22 €	86,78 €	500,00 €
Proceso coronoides, ancóneo o fracturas intercondilares	330,58 €	69,42 €	400,00 €
Fractura cadera	247,93 €	52,07 €	300,00 €
Amputación de falange	123,97 €	26,03 €	150,00 €
Tratamientos			
Hospitalización 24 horas (con fuidoterapia + tratamiento incluidos)	49,59 €	10,41 €	60,00 €
Hospitalización UCI 24 horas (con fluidoterapia + tratamiento y procedimientos de mantenimiento incluidos)	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Oxigenoterapia/horas	4,13 €	0,87 €	5,00 €
Nabulización con tratamiento	24,79 €	5,21 €	30,00 €
Caudectomía	82,64 €	17,36 €	100,00 €
Curas y vendajes	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Sutura simple	24,79 €	5,21 €	30,00 €
Eutanasia humanitaria con certificado	49,59 €	10,41 €	60,00 €
Tranquilización o sedación superficial	28,93 €	6,07 €	35,00 €
Drenaje músculo-cutáneo (incluye implantación y retirada)	16,53 €	3,47 €	20,00 €
Transfusión sanguínea (test grupo sanguíneo incluido)	165,29 €	34,71 €	200,00 €
Drenaje abdominal, peritoneal, torácico, pericárdico)	140,50 €	29,50 €	170,00 €
Solensia	49,59 €	10,41 €	60,00 €



Sondas naso-esofágicas o naso gástricas ((incluye implantación y retirada))	33,06 €	6,94 €	40,00 €
--	---------	--------	---------

NO INCLUIDAS PRUEBAS PRE Y
POSTOPERATORIAS.

INCLUIDA LA ANESTESIA

Collares isabelinos incluidos

NO INCLUIDAS PRUEBAS PRE Y POSTOPERATORIAS.

INCLUIDA LA ANESTESIA

Collar isabelino o de no lamido incluido

En el caso de precisarse otro tipo de actuación veterinaria no incluida en la tabla anterior se acudirán a tarifas oficiales o precios contradictorios de mercado.